



RADICADO: 680014003004-2019-00524-00

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA PEREZ PEREIRA

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En atención al memorial que antecede dentro del proceso de la referencia, encuentra el despacho que no es posible tener en cuenta las constancia de notificación hechas a los demandados SOCORRO SALAZAR DE CASTRO Y CARLOS CASTRO URIBE, pues, una vez revisadas, aun cuando el despacho encuentra que los datos agregados son correctos, se echa de menos la indicación de la dirección de correo electrónico del suscrito juzgado; razón por la cual se invalida el proceso de notificación, toda vez que el correo electrónico es el canal de comunicación acceso de los usuarios al juzgado, y por lo tanto, es importante para la actuación.

En ese orden de ideas, es necesario repetir el proceso de notificación esta vez en debida forma siguiendo los lineamientos 291 del C.G.P. y art 8 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

Firmado Por:

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 0092 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 22 de septiembre de 2020
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO



JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9b8c0b3551515c4139daa15597e089dd01e433b36e3489c2582951968275410

Documento generado en 21/09/2020 06:40:09 a.m.